PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 222 **PERÍODO LEGISLATIVO** **2003**

EXTRACTO **PEP NOTA Nº 069/03 Adjuntando Decreto provincial 1499/03 que ratifica Convenio 7817 referente a Traspaso del Servicio de Publicidad Registral e Inmobiliaria de la Provincia, suscripto con el Ministerio de Justicia Seguridad y Desarrollo Humano.**

Entró en la Sesión **25/09/2003**

Girado a la Comisión Nº: **Resolución 145/03**

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

554
17.09.03
12:00

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
19.09.03
MESA DE ENTRADA
Nº 222 Hs. 11:02 FIRMA

Poder Legislativo Provincial
1 | 17
FOLIO Nº

NOTA Nº
GOB. 69

USHUAIA, 16 SET. 2003

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1499/03, por el cual se ratifica el Convenio de Traspaso del Servicio de Publicidad Registral e Inmobiliaria, registrado bajo el Nº 7817, firmado con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Desarrollo Humano, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Publicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Poder Legislativo
21
FOLIO N°

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 25 AGO. 2003

VISTO: el expediente N° 5020/03, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Traspaso del Servicio de Publicidad Registral e Inmobiliaria a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, suscripto entre el Señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Dr. Juan José ALVAREZ y el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dr. Ricardo Jorge KLASS.

Que el artículo 22° de la Ley Nacional N° 23.775 establece que deberán suscribirse convenios, entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial, cuando deban transferirse servicios administrativos prestados por la nación a la órbita provincial.

Que en la cláusula séptima, del acuerdo de voluntades referenciado, se ha acordado que el mismo debe ser ratificado por el Gobierno de la Nación Argentina y de la Provincia.

Que el convenio mencionado precedentemente ha sido suscripto en fecha dieciocho (18) de febrero de 2.003 y se encuentra registrado bajo el N° 7817 resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Traspaso del Servicio de Publicidad Registral e Inmobiliaria, registrado bajo el N° 7817, suscripto el día dieciocho (18) de febrero de 2.003, entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dr. Ricardo Jorge KLASS, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 135°, inciso 1° y 105°, inciso 7° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1499

Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economia
Obras y Servicios Publicos

Carlos Manfredotti
Gobernador
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. – S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO DE TRASPASO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL E INMOBILIARIA A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, representado en este acto por el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Dr. Juan José Alvarez, y por el Sr. Secretario de Justicia y Asuntos Legislativos Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte; y por la otra el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su Presidente, el Dr. Ricardo Jorge Klass, en adelante "EL TRIBUNAL", convienen en celebrar el presente, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Atento a lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley 23.775; el Artículo 154 *in fine* de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; los artículos 2° y 3° de la Ley Provincial 532, y al acuerdo de bases Preparatorias del Convenio de Entrega del Servicio de Publicidad Registral e Inmobiliaria al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, firmado el 10 de julio de 2001 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur EL MINISTERIO TRANSFIERE y EL TRIBUNAL ACEPTA el servicio de publicidad registral e inmobiliaria establecido en la Ley 17.801, que hasta la fecha presta en esa Provincia el Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal, por intermedio de la denominada Delegación Río Grande, el cual, a partir del presente convenio, queda a cargo del Superior Tribunal de Justicia firmante del presente, en un todo de acuerdo con lo determinado por la Ley Provincial 532.-

12 de JUNIO 2003

ARNOLDO E. VITERI
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 ... 2003
BAJO N° 7817

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
S.G.D. - S.L. y T.

SEGUNDA: EL MINISTERIO hace formal entrega y EL TRIBUNAL acepta, los antecedentes registrales, libros folios reales y documentación que se les relaciona, según consta en el inventario que como Anexo I forma parte integrante del presente convenio, ambos de conformidad.-

TERCERA: EL MINISTERIO entrega y EL TRIBUNAL acepta de conformidad, los bienes, útiles y demás elementos y materiales de labor que constan individualizados en el presente como Anexo II.

CUARTA: En cumplimiento del Convenio de fecha 23 de marzo de 1994, registrado en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur bajo el número 1359 y ratificado por Decreto Provincial Nº 789/94 firmado entre el Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el Superior Tribunal de la misma y el Instituto Provincial de Vivienda de esa Provincia, EL MINISTERIO se compromete a efectuar todas las acciones necesarias para la transferencia a nombre de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Inmueble que sirve de sede a la Delegación Río Grande, ubicado en Calle Moyano 780 de dicha ciudad, Nomenclatura Catastral Sección A, Macizo 73, Parcela 6ª Matrícula I-A-4210, acordándose un plazo de ciento veinte (120) días para el cumplimiento de lo referido, otorgando EL MINISTERIO al TRIBUNAL el más amplio permiso de uso del inmueble hasta su transferencia definitiva, encontrándose a cargo del TRIBUNAL a partir de la fecha, el pago de la totalidad de impuestos, tasas y servicios que graven el inmueble ya descripto.

QUINTA: EL TRIBUNAL declara que en cumplimiento de lo determinado en el Artículo 23º de la Ley de Provincialización 23.775 incorporará a la planta del personal del Poder Judicial de esa Provincia a los agentes del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos que constan en el Anexo III. EL TRIBUNAL deja aclarado que atento a que no es posible mantener las mismas jerarquías y escalas salariales que las que poseían los empleados del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación , por no ser equivalentes a las vigentes para el Poder Judicial de esa

12 JUNIO 2003

Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

Poder Legislativo
5
FOLIO N°

Provincia, incorporará a dicho personal en sus propias categorías y topes salariales, pero asegurando que el sueldo "de bolsillo" o neto total a percibir por todo concepto, resulte en una suma equivalente a la que percibían por parte del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y por la Ley -Convenio 17.050- Los agentes que constan en el Anexo IV y que pertenecen a la planta permanente del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, continuarán en esa situación de revista, y percibirán una bonificación especial por parte del Poder Judicial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur equivalente a la que recibían dichos agentes a través de la Ley –Convenio 17.050-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23° de la Ley 23.775- EL TRIBUNAL podrá optar por incorporar a su propia planta al personal comprendido en el Anexo IV, asimismo no reconocerá ningún otro derecho o beneficio que los mencionados anteriormente, y deja debidamente aclarado que atento a las obligaciones que le impone la Ley 23.775, y frente a las ya mencionadas diferencias de categorías y de montos salariales de la repartición nacional con la provincial, EL TRIBUNAL ha priorizado el efectivo haber mensual del personal, de manera tal que no les provoque desmedro alguno frente a las diferentes normativas laborales de cada organismo .-El reconocimiento de los aportes jubilatorios del personal, se efectuará por parte del Organismo Provincial correspondiente, en el marco de la Ley Provincial 561 y sus reglamentaciones.-

SEXTA: EL TRIBUNAL declara que se ha dado cumplimiento por parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a lo acordado en la cláusula tercera del convenio de Bases Preparatorias; habiéndose promulgado la ley provincial 532 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se ha creado la Dirección General de dicho Registro en la órbita del Superior Tribunal de Justicia; se ha designado al funcionario del caso; y se han previsto las partidas presupuestarias correspondientes para afrontar el gasto que la implementación, traspaso, y funcionamiento del Registro acarree.-

12 JUNIO 2003

ANGELO E. VITERBO
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.T. de J.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que el presente convenio de traspaso deberá ser ratificado por los Gobiernos de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, en cumplimiento del artículo 22 de la ley 23.775. Los anexos referidos en este convenio serán suscriptos por los señores Directores de los respectivos Registros de la Propiedad Inmueble, de la Capital Federal y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En ese mismo acto fijarán la fecha de cese del servicio por parte de la jurisdicción nacional a los efectos de ley.

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a los efectos detallados, a los 18 días del mes de febrero del año 2003.

Dr. JUAN JOSE [illegible]
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Dr. GUILLERMO IGNACIO DE SANCTIS
Secretario de Justicia y Asuntos Legislativos
Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos

RICARDO J. KLASS
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

MJSyDH N° 188

Ushuaia 12 de JUNIO de 2003

MARCELO D. VITE[illegible]
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO Nº 7817

ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRASPASO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL INMOBILIARIA A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Entre el señor Director General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal Dr. Alberto F. Ruiz de Erenchun por una parte, y por la otra el señor Director General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Dr. Axel Reynoldi, en adelante **"los Registros"**, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido por el Convenio firmado el 18 de febrero del 2003 entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, celebran la presente acta, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA: En cumplimiento a lo acordado en la cláusula Séptima del mencionado Convenio de Traspaso del Servicio de Publicidad Registral Inmobiliaria de la Capital Federal a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 18 de febrero del corriente [redacted]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. – S.L. y T.

Poder Legislativo
9
FOLIO N°

según el procedimiento registral ingresen en la etapa recursiva, la que tramitará acorde a lo establecido en la ley Provincial 532. -

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año 2003.

Dr. ALBERTO F RUIZ DE ERENCHUN
Director General
Registro de la Propiedad Inmueble
de la Capital Federal

Axel Adrián Reynoldi
Director General
Registro de la Propiedad Inmueble

12 JUN 2003

ANGELO E. VITALE
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.T.J.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

12 JUN 2003

ANEXO I

INVENTARIO

LIBROS DE MATRICULAS DE INMUEBLES
2 Río Grande – Urbano
1 Río Grande – Rural
2 Ushuaia – Urbano
1 Ushuaia – Rural
1 Tolhuin
1 Islas
8 (Ocho) en total

LIBRO DE NUMERACIÓN Y CONTROL DE FOLIOS REALES (D. T. R. 2/88)
Desde Julio 1988 a Febrero/2003 5 (cinco) cuadernos

LIBRO DE EXPEDIENTES DE SECRETARIA
Desde 1975 a Febrero/2003 1 (Uno) con 178 Expedientes
Cajas con expedientes – 3 (tres)

LIBROS DIARIOS DE ENTRADAS
Manuales – 10(Diez)
Impresiones por PC formularios continuos (Abril/1994 a Febrero/2003)

LIBROS DE SALIDAS
Desde 1983 a Febrero 2003 - 22 (Veintidós)

LIBRO DE BIEN DE FAMILIA
Desde Abril/1973 a Febrero/2003 1 (Uno) con 420 Actas
Cajas con actas - 3 (tres)

FICHEROS DE FOLIOS REALES
En 34 (Treinta y cuatro) cajones

Folios Reales	Río Grande Urbano	Río Grande Rural	Tolhuin	Ushuaia Urbano	Ushuaia Rural	Islas	Totales
28/02/2003	8.972	254	128	7.253	31	45	16.683

G.T.P.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. – S.L. y T.

12 / JUNIO / 2003

Poder Legislativo
11
FOLIO N°

FICHEROS DE TARJETAS LOCALIZATIVAS Y NOMINATIVAS
En 18 (dieciocho) cajones (Río Grande / Ushuaia / Tolhuin / Rurales / Islas)

FICHERO DE HIPOTECAS
En 1 (Uno) cajón

CERTIFICADOS E INFORMES
Años 2001 y 2002 –2 (Dos) cajas con copias

ACTUACIONES INTERNAS
Años 1994 a 2000 – 2 (Dos) cajas
Años 2001 a 2003 – 1(Un) bibliorato

BIBLIORATOS DE NOTAS
Diferentes items – 21(Veintiuno)

INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE CATASTRO
Planchetas – 7 (Siete) Biblioratos

MEDIDAS CAUTELARES Y CESIONES
2 (Dos) cajas años 1987 a 1997
27 (Veintisiete) Biblioratos años 1998 a 2003.
3 (Tres) ficheros con tarjetas individuales

MINUTAS
20 (Veinte) Biblioratos con copias desde 1993 a 1995.
60 (Sesenta) Biblioratos con originales de 1996 y 2001.
5 (Cinco) cajas con originales año 2002.
2 (Dos) cajas con originales año 2003.

PLANOS
Biblioratos desde 1959 a 2002 : 64 (Sesenta y cuatro)
Generales/ Urbanos/ Suburbanos/ Rurales/ Malvinas/
Cartas Náuticas / Islas : 42 (Cuarenta y dos).
Protocolización de Planos (Río Grande / Ushuaia): 2(Dos) carpetas
Información de Planimetría: 2(Dos) carpetas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEGAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

12 JUNIO 2003

TOMOS DE INSCRIPCIONES
8 (Ocho)

TOMO DE HIPOTECAS
2 (Dos)

TOMO DE PLANOS
1 (Uno)

MICROFILMES
Listados anuales de Minutas microfilmadas : 4(Cuatro) biblioratos
Rollos de microfilmes: 78 (Setenta y ocho)
(desde marzo 1973 hasta diciembre 2000)

REVISTAS INFORMATIVAS
Boletines Oficiales – 1 (Una) caja
Boletines Regístrales y Revistas Notariales = 413 (Cuatrocientos trece)
Digesto Registral – 1(Uno)

VADEMÉCUM
De Asientos Regístrales – 5 (Cinco) (2 encuadernados mas 3 en carpetas)
De Zona de Seguridad – 2 (Dos) con Normativas.

PAQUETES
Diferentes items – 15 (Quince)

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. – S.L. y T.

13
FOLIO N

ANEXO II

Inventario de Bienes Muebles

12 de junio 2003

ARCELO E. VITERBO
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION -.I N V E N T A R I O D E B I E N E S P A T R I M O N I A L E S.- FECHA:21/02/2003
DIVISION PATRIMONIO HOJA NRO. 1

REPARTICION.....: (34) REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DEPEND.U OFICINA:(009) DELEGACION RIO GRANDE RESPONSABLES: /SRA.BRIZZI

CODIGO CTA	SUB-CTA	NRO. INVENT.	DESCRIPCION DEL BIEN	NRO. DE MOTOR O FABRICACION	ESTADO	VALOR DE INVENTARIO
453	72	944	MAQUINA ESCRIBIR OLIVETTI LINEA 98 175 ESP.	1353158	B	1.00
451	99991	1498	LECTORA IMPRESORA MAGNAPRINT		B	1.00
400	461	2373	FICHERO 4 CAJONES METALICOS		B	1.00
400	46	2575	ARMARIO METALICO 2 PUERTAS 180X088X042		B	1.00
400	46	2576	ARMARIO METALICO 2 PUERTAS 180X088X042		B	1.00
400	46	2577	ARMARIO METALICO 2 PUERTAS 180X088X042		B	1.00
400	461	2578	ARCHIVO MET 4 CAJ. PARA CARPETAS COLGANTES		B	1.00
400	461	2579	ARCHIVO MET 4 CAJ. PARA CARPETAS COLGANTES		B	1.00
400	461	2580	ARCHIVO MET 2 CAJ. PARA CARPETAS COLGANTES		B	1.00
400	461	2581	FICH P/TARJ LOC. NOM. CATASTRALES 2 C 15 G. C/U.		B	1.00
400	623	2582	MESA MADERA C/1 CAJON 075X120		B	1.00
400	682	2583	MESITA MADERA P/MAQ. ESCRIBIR 043X120 C/1 CAJON		B	1.00
400	682	2584	MESITA MADERA P/MAQ. ESCRIBIR 043X060 LAMINADO		B	1.00
400	445	2585	ESCRITORIO MADERA 5 CAJ. 150X090		B	1.00
400	852	2590	SILLA HIERRO TAP. CUERINA C/CASTAÑO CLARO		B	1.00
400	852	2591	SILLA HIERRO TAP. CUERINA C/CASTAÑO CLARO		B	1.00
400	852	2592	SILLA HIERRO TAP. CUERINA C/CASTAÑO CLARO		B	1.00
400	852	2593	SILLA HIERRO TAP. CUERINA C/CASTAÑO CLARO		B	1.00
400	853	2594	SILLON TAP. CUERINA C/ECRADO		B	1.00
453	72	2595	MAQ. ESCRIBIR OLIVETTI LINEA 98 210 ESP.	1353211	B	1.00
400	46	3153	ARMARIO METAL 90X179X46		B	1.00
400	46	3154	ARMARIO METAL 90X179X46		B	1.00
400	461	3155	FICHERO METAL 144X675X45 4 CAJONES		B	1.00
400	461	3156	FICHERO METAL 108X675X45 3 CAJONES		B	1.00
400	443	3157	ESCRITORIO CHAPA 4 CAJONES 115X70X75		B	1.00
400	374	3158	BOTIQUIN MADERA 45X25X10		B	1.00
529	26	3159	ALFOMBRA LANA BOUCLE 433X305		B	1.00
526	421	3160	MATAFUEGO DOLMEN		B	1.00
526	421	3161	MATAFUEGO DOLMEN		B	1.00
526	421	3162	MATAFUEGO DOLMEN		B	1.00
526	421	3163	MATAFUEGO DOLMEN		B	1.00
529	26	3164	ALFOMBRA LANA BOUCLE 360X240		B	1.00
510	48	3205	LIB.COD.PROC.CIV.Y COM.DE LA NACION Y NORMAS COMP		B	1.00
453	72	3221	MAQUINA ESCRIBIR ELECT. TEKNE 3 OLIVETTI	6002575	B	1.00
400	682	3406	MESITA MADERA TAPA LAMINADO 65 X 45		B	1.00
400	623	3409	MESA MADERA TAPA LAMINADO 70 X 45		B	1.00
452	6165	3411	TIJERA METAL C/MANGO NEGRO		B	1.00
402	45	3462	ESTUFA A GAS 5000 CALORIAS		B	1.00
400	682	3635	MESA P/ MAQUINA ESCRIBIR 60X40X70		B	1.00
400	445	3636	ESCRITORIO CON 2 CAJONES 100X80X80		B	1.00
400	445	3637	ESCRITORIO CON 2 CAJONES 100X80X80		B	1.00
400	682	3638	MESA MAQUINA ESCRIBIR 60X40X70		B	1.00
[illegible]	45	3659	CALEFACTOR FOGATA 6000 CALORIAS		B	1.00
453	102	3814	MAQUINA NUMERADORA FECHADORA	25572	B	[illegible]
453	72	3857	MAQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA MOD. SGS 122 ESP.	89-4786395	B	[illegible]
400	461	4183	ARCHIVO MET. 4 CAJ. DOBLES COLOR BEIGE	90X50X132 CMS.	B	[illegible]
453	72	4869	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI MOD. LINEA 98 MANUAL	4419769	B	[illegible]
453	102	5844	MAQUINA NUMERADORA - FECHADORA	31886	B	335.00
453	595	6552	IMPRESORA EPSON LQ-2070	2YPX001066	B	542.80
453	525	7133	C.P.U. MCA. ZENITH	A677200049	B	1000.00
453	617	7134	TECLADO MCA. ZENITH		B	20.00
453	609	7764	MONITOR SVGA. MCA. ZENITH 15"	83300943	B	430.00
453	595	8024	IMPRESORA HEWLETT PACKARD MOD.DESKJET 970,CXI	MX0221B04F	B	511.64
453	525	9140	C.P.U. DTK PENTIUM	4405P45174M	B	1001.00
453	609	9141	MONITOR DTK SVGA COLOR 14"	10716072	B	368.50
453	617	9142	TECLADO ECOVISION C/TRACKBALL	97017020	B	35.00
453	8565	9143	U.P.S. AMERICAN POWER	B9412484690	B	168.60
400	1212	9144	MESA PC.2 ESTANTES LAM.C/MARFIL EST.CAÑO	0,90X0,75	B	90.00
400	1212	9145	MESA PC.2 ESTANTES LAM. C/MARFIL EST.CAÑO	0,90X0,75	B	90.00
400	852	9146	SILLA CAÑO CROMADO TAP. C/MARRON MOD.VERONA		B	24.00
400	852	9147	SILLA CAÑO CROMADO TAP. C/MARRON MOD. VERONA		B	24.00
400	194	9148	BIBLIOTECA PLATINUM C/2 PTAS. BAJAS Y ESTANTES	2,00X0,75	B	155.00
400	194	9149	BIBLIOTECA PLATINUM C/2 PTAS. BAJAS Y ESTANTES.	2,00X0,75	B	135.00
400	461	9150	ARCHIVO MET. 4 CAJONES P/CARPETAS COLGANTES.		B	272.00
400	461	9151	ARCHIVO MET. 4 CAJONES P/CARPETAS COLGANTES		B	272.00
400	461	9152	ARCHIVO MET. 4 CAJONES P/CARPETAS COLGANTES		B	272.00
400	461	9153	ARCHIVO MET. 4 CAJONES P/CARPETAS COLGANETES		B	272.00
400	461	9154	ARCHIVO MET. 4 CAJONES P/CARPETAS COLGANTES		B	272.00
400	623	9155	MESA PLATINUM P/FOTOCOPIADORA	0,90X0,55	B	165.00
510	48	9156	LIBRO CODIGO CIVIL 95 Y LEYES COMPLEMENTARIAS		B	125.00
510	48	9157	LIBRO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION		B	125.00
510	48	9158	LIBRO CODIGO DE COMERCIO		B	140.00
510	48	9159	LIBRO CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA		B	125.00
510	48	9160	LIBRO REPERTORIO JURIDICO		B	[illegible]
510	48	9161	LIBRO DICCIONARIO CIENCIAS JURIDICAS		B	[illegible]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

12 Junio 2003

Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

MINISTERIO DE JUST[illegible]
DIRECCION GENERAL DE AD[illegible]STRACION -.I N V E N T A R I O D E B I E[illegible] P A T R I M O N I A L E S.-
DIVISION PATRIMON[illegible]

FECHA:21/02/2003
HOJA NRO. 2

REPARTICION.....: (34) REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DEPEND.U OFICINA:(009) DELEGACION RIO GRANDE RESPONSABLES: /SRA.BRIZZI

CODIGO CTA	SUB-CTA	NRO. INVENT.	DESCRIPCION DEL BIEN	NRO.DE MOTOR O FABRICACION	ESTADO	VALOR DE INVENTARIO
[illegible]	682	9162	MESA MAQUINA DE ESCRIBIR LAM.SIMIL MADERA C/MARFI	0,40X0,60	B	100.00
453	72	9163	MAQUINA DE ESCRIBIR TEKNE 4 OLIVETTI ELECTRICA	6[illegible]4807	B	200.00
451	1343	9164	FAX PANASONIC KX-F230	[illegible]0753	B	800.00
451	871	9175	FOTOCOPIADORA MINOLTA CS PRO EP-1050	21775186	B	5000.00
451	871	9228	FOTOCOPIADORA PANASONIC DP-130 FR LASER	KAMY[illegible]204	B	1440.00
510	45	[illegible]	LIBRO CODIGO CIVIL CON CD ROM INCLUYE NUEVA CONST		B	120.00

TOTAL OFICINA====> 16595.88*

TOTAL REPART.====> 16595.88**

TOTAL GENERAL====> 16595.88***

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.C.D. - S.L.y T.

15

Junio 2003

[illegible]
Prosecretario Letrado
Señor Tribunal de Justicia

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. – S.L. y T.

Poder Legislativo
161
FOLIO

ANEXO III

PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
DE LA NACION y LEY 17050.-

	Ministerio de Justicia		Ley 17050	
	Categoría	Legajo	Categoria	Legajo
BRIZZI, Cristina Mabel	D3	6058	A4	387
ANDRADE, María Mabel	-	-	H5	3127

12 Junio 2003

...LO E. VITERBORI
Prosecretario Letrado
...perior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA DIBAR
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUN. 2003
BAJO N° 7817

Poder Legislativo
17 / 17
FOLIO

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. – S.L. y T.

ANEXO IV

PERSONAL DEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO ADSCRIPTO AL REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE CAPITAL FEDERAL Y LEY 17050.-

	Gobierno Tierra del Fuego		Ley 17050	
	Categoría	Legajo	Categoría	Legajo
VIÑAYO, Antonio Emilio	12	12527660/00	D5	2926
BIRSA, Teresa	12	6281348/00	D5	330

12 de junio 2003

Secretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

222/03

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 7817, sobre Traspaso del Servicio de Publicidad Registral e Inmobiliaria al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia; celebrado el día 18 de Febrero de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial Nº 1499/03.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.